*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

*Año de su Sesquicentenario*

Buenos Aires, 5 de mar 20 de 2013 _

Autos y Vistos:

En atención a la labor desarrollada a fs. 153/170, y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 6°, incs. a, b, c y d, 7°, 9° y 14 de la ley 21.839 –modificada por la ley 24.432–, se regulan los honorarios de los doctores Federico Quinteros e Ignacio Martínez Tanoira, en conjunto, en la suma de trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000).

Dichos honorarios no incluyen el impuesto al valor agregado monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese y devuélvanse.

CARLOS S. FAYT

ENRIQUE S PETRACCHI

JUAN CARLOS MAQUEDA

CARMEN M. ARGIBAY